



En la Ciudad de México, siendo las 11:52 horas del 15 de diciembre de 2023, de conformidad con el Acuerdo General de Administración número VI/2022, del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de tres de noviembre de dos mil veintidós, por el que se establecen medidas para promover la eficiencia administrativa en la operación de este Alto Tribunal, estando presentes a través de la plataforma Microsoft Teams los integrantes del Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones (CASOD) de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, con derecho a voz y voto: maestra Gisela Morales González, Oficial Mayor, en su carácter de Presidenta; los vocales maestra Gabriela Alejandra Baca Pérez de Tejada, Directora General de Recursos Materiales; maestro Rodrigo Cervantes Laing, Director General de Presupuesto y Contabilidad; maestro Guillermo Fernández Martínez, Director General de Tecnologías de la Información; licenciada Laura Gabriela Sánchez Achetigue, Directora General de Infraestructura Física; con derecho a voz: en su carácter de Asesores del Comité, el maestro Christian Heberto Cymet López Suárez, Contralor de la Suprema Corte de Justicia de la Nación; el licenciado Mario José Pereira Meléndez, Director General de Asuntos Jurídicos; y el licenciado Ricardo Alfredo Peralta Martínez, Secretario de Seguimiento de Comités, en su carácter de Secretario Técnico del CASOD.

Asimismo, se cuenta con la participación del maestro Manuel Juan Corvera Caraza, Director General de Auditoría de este Alto Tribunal y de la licenciada Shail Meave González, Directora de Revisión e Integración de Puntos de Acuerdo de Comités.

Al contarse con la presencia de los integrantes del Comité con derecho a voz y voto, la Presidenta declaró la existencia de quórum legal para llevar a cabo la 23ª sesión ordinaria del 2023, conforme a lo dispuesto por el artículo 19 del Acuerdo General de Administración XIV/2019, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de siete de noviembre de dos mil diecinueve, por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, arrendamiento, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras y prestación de servicios requeridos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, y las Reglas de Operación y Funcionamiento del Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones del 20 de enero de 2011, procediéndose con el desahogo del orden del día conteniendo los puntos de acuerdo distribuidos previamente.

La presente foja forma parte del acta correspondiente a la 23ª sesión ordinaria del 2023 del Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones.



CASO 0123ST23.- Revisión y aprobación del acta correspondiente a la 22ª sesión ordinaria de 2023 de este Comité.

Acuerdo: De conformidad con los artículos 19 fracción II y 21 fracción XXIX del Acuerdo General de Administración XIV/2019, se aprueba el acta en cita.

CASO 0223DGRM23.- Se solicita al Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones (CASOD) autorización para emitir el fallo de la Licitación Pública Nacional para la contratación del “Servicio de mantenimiento y soporte técnico de Proactivanet”.

Acuerdo: *Con base en las documentales presentadas bajo la responsabilidad de la Dirección General de Tecnologías de la Información y la Dirección General de Recursos Materiales, con fundamento en los artículos 21 fracción XXI, 77, fracción II del Acuerdo General de Administración XIV/2019 y 8º de la Ley Federal de Austeridad Republicana el Comité autoriza de manera unánime la emisión del fallo de la Licitación Pública Nacional LPN/SCJN/DGRM/004/2023 para la contratación del Servicio de mantenimiento y soporte técnico de Proactivanet, adjudicando por presentar propuesta que obtuvo resolución favorable en los dictámenes exigidos por la normatividad aplicable, resultando en consecuencia solvente, a: “Practix4business, TI, Servicios, Consultoría y Mejores Prácticas, S.A. de C.V.”, por el periodo del 1º de enero al 31 de diciembre de 2024, por un monto total de \$5,042,330.04 (cinco millones cuarenta y dos mil trescientos treinta pesos 04/100 M.N.) más IVA.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 169, fracción II del Acuerdo General de Administración XIV/2019 el prestador de servicios deberá presentar la garantía de cumplimiento correspondiente.

Finalmente, se precisa que los importes correspondientes al ejercicio fiscal 2024 estarán sujetos a que este Alto Tribunal cuente con los recursos presupuestales destinados para tales efectos, de conformidad con lo establecido en el artículo 39, fracción III del Acuerdo General de Administración XIV/2019 y 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, sin que la falta de éstos origine responsabilidad para la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

La presente foja forma parte del acta correspondiente a la 23ª sesión ordinaria del 2023 del Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones.



CASO 0323DGRM23.- Se solicita autorización para la contratación del “Servicio de mantenimiento del Sistema Aleph 500, del módulo Adam, suscripciones Primo y Red Hat Enterprise Linux Server, y horas de asesoría bajo demanda”, mediante Adjudicación Directa con la empresa ProQuest Latam, S. de R.L. de C.V., por el periodo de 12 meses, del 1° de enero al 31 de diciembre de 2024.

Acuerdo: *Con base en las documentales presentadas bajo la responsabilidad de la Dirección General de Tecnologías de la Información y la Dirección General de Recursos Materiales, y con fundamento en los artículos 21 fracción XIV, 39, fracción I, 45 fracción II, 95 y 96 del Acuerdo General de Administración XIV/2019, 8° de la Ley Federal de Austeridad Republicana y 8°, fracción IX del Acuerdo General de Administración VIII/2021, el Comité acuerda por unanimidad autorizar la adjudicación directa especial del “Servicio de mantenimiento del Sistema Aleph 500, del módulo Adam, suscripciones Primo y Red Hat Enterprise Linux Server, y horas de asesoría bajo demanda” con la persona moral “PROQUEST LATAM, S. de R.L. de C.V.”, por doce meses contados del 1° de enero al 31 de diciembre de 2024, por un monto de \$1,336,636.80 (un millón trescientos treinta y seis mil seiscientos treinta y seis pesos 80/100 M.N.) más IVA.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 169, fracción II del Acuerdo General de Administración XIV/2019 el prestador de servicios deberá presentar la garantía de cumplimiento correspondiente.

CASO 0423DGRM23.- Se solicita autorización para contratar, mediante adjudicación directa, la base de datos Tirant Prime con la empresa Tirant Lo Blanch México, S. de R.L. de C.V., con una vigencia del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024, solicitada por el Centro de Documentación y Análisis, Archivos y Compilación de Leyes (CDAACL)

Acuerdo: *Con base en las documentales presentadas bajo la responsabilidad de la Dirección General del Centro de Documentación y Análisis, Archivos y Compilación de Leyes y la Dirección General de Recursos Materiales, y con fundamento en los artículos 21 fracción XIV, 45 fracción II, 95, 96 y 176 del Acuerdo General de Administración XIV/2019, 8° de la Ley Federal de Austeridad Republicana y 8°, fracción IX del Acuerdo*

La presente foja forma parte del acta correspondiente a la 23ª sesión ordinaria del 2023 del Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones.



General de Administración VIII/2021, el Comité acuerda por unanimidad autorizar la adquisición de la Base de datos Tirant Prime (Accesos ilimitados mediante rangos IP) mediante adjudicación directa especial con la persona moral “TIRANT LO BLANCH MÉXICO, S. de R.L. de C.V.”, por doce meses contados del 1° de enero al 31 de diciembre de 2024, por un monto de \$954,000.00 (novecientos cincuenta y cuatro mil pesos 00/100 M.N.) más IVA.

De conformidad con lo establecido en el artículo 169, fracción II del Acuerdo General de Administración XIV/2019 el prestador de servicios deberá presentar la garantía de cumplimiento correspondiente.

Finalmente, se precisa que los importes correspondientes al ejercicio fiscal 2024 estarán sujetos a que este Alto Tribunal cuente con los recursos presupuestales destinados para tales efectos, de conformidad con lo establecido en el artículo 39, fracción III del Acuerdo General de Administración XIV/2019 y 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, sin que la falta de éstos origine responsabilidad para la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

CASO 0523DGRM23.- Se solicita autorización para contratar, mediante adjudicación directa, los “servicios de soporte y fortalecimiento firel” con la empresa Seguridata Privada, S.A. de C.V., por un periodo de 36 meses a partir del 1° de enero de 2024, solicitado por la Dirección General de Tecnologías de la Información (DGTI).

Acuerdo: *Con base en las documentales presentadas bajo la responsabilidad de la Dirección General de Tecnologías de la Información y la Dirección General de Recursos Materiales, y con fundamento en los artículos 21 fracción XIV, 39 fracciones II y III, 45 fracción I, 95 y 96 del Acuerdo General de Administración XIV/2019, 8° de la Ley Federal de Austeridad Republicana y 8°, fracción IX del Acuerdo General de Administración VIII/2021, el Comité acuerda por unanimidad autorizar la adjudicación directa especial del “Servicio de soporte y fortalecimiento para la FIREL” con la persona moral “SEGURIDATA PRIVADA, S.A. de C.V.”, por treinta y seis meses contados desde el 1° de enero de 2024, por un monto total de \$10,576,400.00 (diez millones quinientos setenta y seis mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.) más IVA.*

La presente foja forma parte del acta correspondiente a la 23ª sesión ordinaria del 2023 del Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones.



De conformidad con lo establecido en el artículo 169, fracción II del Acuerdo General de Administración XIV/2019 el prestador de servicios deberá presentar la garantía de cumplimiento correspondiente.

Finalmente, se precisa que los importes correspondientes a los ejercicios fiscales 2024, 2025 y 2026 estarán sujetos a que este Alto Tribunal cuente con los recursos presupuestales destinados para tales efectos, de conformidad con lo establecido en el artículo 39, fracciones II y III del Acuerdo General de Administración XIV/2019, 35 y 50 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, sin que la falta de éstos origine responsabilidad para la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

CASO 0623DGRM23.- Se solicita autorización para contratar, mediante adjudicación directa, el servicio de estacionamiento externo bajo la modalidad de pensión con la empresa Corsa Parking, S.A. de C.V. en cuatro diferentes ubicaciones, mediante contrato abierto, por 12 meses a partir del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024.

Acuerdo: *Con base en las documentales presentadas bajo la responsabilidad de la Subdirección General de Servicios y Almacenes y la Dirección General de Recursos Materiales, con fundamento en los artículos 21 fracción XIV, 39 fracción III, 45 fracción XI, 95, 96 y 144 del Acuerdo General de Administración XIV/2019, 8º de la Ley Federal de Austeridad Republicana y 8 fracción IX del Acuerdo General de Administración VIII/2021, el Comité autoriza de manera unánime la contratación del servicio de arrendamiento de estacionamientos externos de vehículos para servidores públicos de este Alto Tribunal en cuatro diferentes ubicaciones, mediante adjudicación directa con la persona moral "CORSÁ PARKING, S.A. de C.V.", en modalidad de contrato abierto, del 1º de enero al 31 de diciembre de 2024, por un monto de mínimo de \$11,800,710.00 (once millones ochocientos mil setecientos diez pesos 00/100 M.N.) y un máximo de hasta \$19,874,622.00 (diecinueve millones ochocientos setenta y cuatro mil seiscientos veintidós pesos 00/100 M.N.) más IVA.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 169, fracción II del Acuerdo General de Administración XIV/2019 el prestador de servicios deberá presentar la garantía de cumplimiento correspondiente.

La presente foja forma parte del acta correspondiente a la 23ª sesión ordinaria del 2023 del Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones.



Finalmente, se precisa que los importes correspondientes al ejercicio fiscal 2024 estarán sujetos a que este Alto Tribunal cuente con los recursos presupuestales destinados para tales efectos, de conformidad con lo establecido en el artículo 39, fracción III del Acuerdo General de Administración XIV/2019 y 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, sin que la falta de éstos origine responsabilidad para la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

CASO 0723DGRM23.- Se solicita autorización para la contratación de los servicios especializados de seguridad intramuros y perimetral con el Servicio de Protección Federal para el ejercicio 2024, solicitado por la Dirección General de Seguridad (DGS).

Acuerdo: *Con base en las documentales presentadas bajo la responsabilidad de la Dirección General de Seguridad y la Dirección General de Recursos Materiales, con fundamento en los artículos 21, fracción XIV, 39 fracción III, 43, fracción I, 137 y 139 del Acuerdo General de Administración XIV/2019, el Comité autoriza de manera unánime la contratación de los Servicios Especializados de Seguridad Intramuros y Perimetral con el Servicio de Protección Federal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2024, por un monto de \$13,591,776.00 (trece millones quinientos noventa y un mil setecientos setenta y seis pesos 00/100 M.N.) no aplica IVA.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 140 del Acuerdo General de Administración XIV/2019, se exenta al Servicio de Protección Federal de la presentación de la garantía de cumplimiento que señala el artículo 169 del citado Acuerdo General de Administración XIV/2019, por tratarse de una institución pública, sin que eso le libere de la obligación de responder por incumplimiento de contrato, de la devolución del pago por daños y perjuicios que pudiesen ocasionar con motivo del contrato a celebrar con la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Los importes correspondientes al ejercicio fiscal 2024 estarán sujetos a que este Alto Tribunal cuente con los recursos presupuestales destinados para tales efectos, de conformidad con lo establecido en el artículo 39, fracción III del Acuerdo General de Administración XIV/2019 y 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, sin que la falta de éstos origine responsabilidad para la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

La presente foja forma parte del acta correspondiente a la 23ª sesión ordinaria del 2023 del Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones.



Asimismo, al tratarse de servicios recurrentes, los servicios iniciarán a partir del 1º de enero de 2024, con independencia de que el contrato se formalice con fecha posterior, atendiendo lo establecido en artículo 145 del Acuerdo General de Administración XIV/2019 y los artículos 1794 y 1796 del Código Civil Federal.

Finalmente, una vez que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público apruebe las tarifas del servicio y sean notificadas a este Alto Tribunal, se someterá a consideración del Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones (CASOD), en caso de requerirse alguna modificación, en términos del artículo 148 del Acuerdo General de Administración XIV/2019.

CASO 0823DGRM23.- La Dirección General de Recursos Materiales presenta el informe relacionado con los contratos elaborados durante el mes de noviembre de 2023.

Acuerdo: *De conformidad con los artículos 21 fracción XXIX y 23, fracción XIII del Acuerdo General de Administración XIV/2019, se toma conocimiento del informe en cita.*

CASO 0923DGIF23.- La Dirección General de Infraestructura Física presenta el informe relacionado con los contratos y finiquitos elaborados durante el mes de noviembre de 2023.

Acuerdo: *De conformidad con los artículos 21 fracción XXIX y 23, fracción XIII del Acuerdo General de Administración XIV/2019, se toma conocimiento del informe en cita.*

CASO 1023ST23.- Se somete a consideración el calendario de sesiones ordinarias del Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones (CASOD) para el ejercicio fiscal 2024.

Acuerdo: De conformidad con el artículo 21, fracción XXIX del Acuerdo General de Administración XIV/2019, el Comité de manera unánime aprueba el calendario de sesiones ordinarias del Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones para el ejercicio fiscal 2024.

La presente foja forma parte del acta correspondiente a la 23ª sesión ordinaria del 2023 del Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones.



Siendo las 12:15 horas y no habiendo más asuntos que tratar, se da por concluida la 23ª sesión ordinaria de 2023.

De conformidad con el artículo tercero del Acuerdo General de Administración III/2020 del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de diecisiete de septiembre de dos mil veinte, por el que se regula el trámite electrónico y uso de la firma electrónica certificada del Poder Judicial de la Federación (FIREL) para actuaciones administrativas, la presente acta se suscribe mediante la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial de la Federación (FIREL).

Mtra. Gisela Morales González
Oficial Mayor y Presidenta del CASOD

Mtra. Gabriela Alejandra Baca Pérez de
Tejada
Directora General de Recursos Materiales

Mtro. Rodrigo Cervantes Laing
Director General de Presupuesto y Contabilidad

Mtro. Guillermo Fernández Martínez
Director General de Tecnologías de la
Información

Lic. Laura Gabriela Sánchez Achetigue
Directora General de Infraestructura Física

Lic. Mario José Pereira Meléndez
Director General de Asuntos Jurídicos

Mtro. Christian Heberto Cymet López Suárez
Contralor

Lic. Ricardo Alfredo Peralta Martínez
Secretario Técnico del CASOD

La presente foja forma parte del acta correspondiente a la 23ª sesión ordinaria del 2023 del Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones.